



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01288760- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°  
MUÑOZ NANCY EDITH -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01288760- -NEU-DESP#MS, Expediente Físico N° 8600-077358/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho actuado, la ex agente Nancy Edith Muñoz, D.N.I. N° 24.825.215, Legajo N° 610.608, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66%);

Que por Resolución RESOL-2021-1024-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud se da de baja a la ex agente Nancy Edith Muñoz a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de Agosto de 2021;

Que por Disposición N° 1765/2021 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N. se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, 1722/97, Circulares N° 15/95 y 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección de Sueldos de la Subsecretaría de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE a favor de la ex agente Nancy Edith Muñoz, D.N.I. N° 24.825.215, Legajo N° 610.608, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$124.368,25)**, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, la suma indicada en el Artículo 1°, para su liquidación.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

| JUR | SA | URP | PROG | FINA | FUNC | SFUN | INCI | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE |
|-----|----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 10  | L  | 09  | 032  | 03   | 01   | 02   | 01   | 10   | 08   | 026  | 1111 | 1580 |

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.